



PROTOCOLO PARA PASANTÍAS INTERNACIONALES DE ESTUDIANTES DE LA ENSABAP

1. FINALIDAD

El presente documento establece los lineamientos que se aplican al realizar las pasantías internacionales de estudiantes de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, mediante la cual, la institución hace una selección con candidatos desde los dos (02) últimos años de formación profesional, para enviarlos a instituciones universitarias de formación profesional en artes plásticas y visuales, en educación artística, en conservación y restauración, o enviarlos a instituciones culturales, como museos, galerías de arte, centros culturales, etc., del extranjero; por lo tanto, la pasantía debe desarrollarse en torno a temas de artes visuales, de educación artística y de conservación y restauración del patrimonio artístico.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos lineamientos se circunscriben únicamente a las pasantías internacionales de estudiantes que organice y convoque la ENSABAP, no aplica a pasantías de otras instituciones o de otra procedencia.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado por las Resoluciones de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP y N° 004-2020-ENSABAP.
- 3.2 Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, modificado por Resolución Directoral N°029-2017-ENSABAP y Resolución de Asamblea General N° 005-2020-ENSABAP.
- 3.3 Reglamento de Estudios de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, cuya aprobación fue formalizada por Resolución Directoral N°036-2014-ENSABAP.”

4. SOBRE LAS PASANTÍAS

4.1 Para efectos del presente documento y los lineamientos que plantea, se entiende por pasantía la actividad artística, cultural, académica, educativa, etc., de corta duración asumida como práctica en el campo laboral real, donde el estudiante puede poner en práctica sus conocimientos y adquirir otros. La pasantía es una práctica propia del final de la formación profesional y busca principalmente vincular al estudiante con un entorno verídico en el contexto de su carrera. Así, la pasantía brinda al estudiante la posibilidad de desarrollar una experiencia directa con su campo profesional, así como propiciar relaciones laborales y académicas que puedan ser útiles para el inicio profesional del estudiante.

4.2 El estudiante que es acreedor de una pasantía se le denomina “pasante” y como tal adquiere ciertas responsabilidades con la institución que representará en lo que dure la pasantía



4.3 Dicho esto, las pasantías brindadas por la ENSABAP buscan que estudiantes de todos sus programas académicos y especialidades tengan la opción de alcanzar esta experiencia internacional, donde compartirán sus proyectos de investigación, creación y educación con sus pares estudiantes de otras universidades, profesionales docentes, curadores, restauradores, críticos de arte, instituciones del arte y la cultura, etc., del país donde se desarrolle la pasantía.

4.4 Las pasantías contemplan diferentes actividades:

- Actividades académico: cuando el pasante participa de actividades académicas en institutos de investigación especializados, museos, galerías de arte, instituciones universitarias de formación profesional u otras entidades similares.
- Actividades artístico-culturales: cuando el pasante participa de actividades de creación e investigación artística, residencias, exposiciones de arte, talleres colaborativos, etc.
- Actividades mixtas: se considera la posibilidad que las actividades del pasante se proyecten como académicas y como actividades artístico-culturales, en ese sentido se contempla la pasantía de carácter mixto.



4.5 La ENSABAP se encarga de seleccionar la institución internacional en la que se llevará a cabo la pasantía, así mismo realiza las coordinaciones necesarias sobre el recibimiento de nuestros pasantes y el programa de actividades que se desarrollarán, con el fin de asegurar las mejores condiciones para su ejecución y garantizar la audiencia necesaria, entre estudiantes, docentes, artistas, investigadores, curadores, etc. La ENSABAP contempla que en el programa de actividades se incluya la exposición de los portafolios de obra e investigaciones que se encuentre en proceso o concluidas de nuestros pasantes, con el fin de obtener la retroalimentación adecuada. Del mismo modo la institución propone incluir entre las actividades la visita compartida a una o más instituciones culturales de la ciudad que los reciba, ya sean museos, centros culturales o similares.

4.6 Para el correcto desarrollo de la pasantía la institución designa a un representante, cuya función será acompañar a los estudiantes y velar por su mejor desempeño durante las actividades planificadas. El representante será propuesto por Dirección Académica y ser designado por Dirección General.

4.7 Las pasantías son convocadas por la ENSABAP y están dirigidas a estudiantes de 4° y 5° año académico, y cubre los gastos de pasajes (ida y retorno) y el costo de viáticos.

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Contribuir significativamente con la formación profesional de la ENSABAP, haciendo posible el intercambio académico internacional como práctica profesional de los estudiantes, en el campo de las artes visuales, la educación artística y la conservación y restauración del patrimonio artístico.

5.2 Objetivos Específicos

- Ampliar la experiencia profesional de los estudiantes y fomentar la formación de redes profesionales que impulsen su desempeño al culminar su carrera.
- Enviar estudiantes de la ENSABAP a instituciones educativas de formación profesional en arte del extranjero, así como instituciones culturales tipo museos o centros culturales del extranjero para participar de experiencias de intercambio académico y/o artístico.



6. INSTITUCIÓN INTERNACIONAL PARA PASANTÍA

La institución en la que se realizará la pasantía deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Institución universitaria, privada o pública, de formación profesional en carreras similares a las impartidas en la ENSABAP.
- Institución cultural, privada o pública, de tipo museo, galería, centro cultural o similar.
- Institución cuya labor cuente con un importante reconocimiento en su país.
- Institución cuya actividad cuente con una historia no menor a los cincuenta (50) años de vida institucional.

7. BENEFICIOS

Las pasantías internacionales convocadas por la ENSABAP incluyen los siguientes beneficios para las y los estudiantes que sean seleccionados:

- Pasajes, ida y vuelta.
- Viáticos (que implica la estadía por un máximo de cuatro noches y cinco días, alimentación y movilidad interna).
- Actividades de intercambio académico, artístico y cultural.
- Acompañamiento institucional durante el período de estancia.
- Constancias por el desarrollo de la pasantía.

8. COMPROMISOS DE LOS PASANTES

Las y los estudiantes seleccionados asumen, inmediatamente después de ser notificados como pasantes, los siguientes compromisos:

- Asistir de manera obligatoria a las reuniones de coordinación que se realizarán con las y los alumnos seleccionados.
- Asistir puntualmente y participar activamente de las diversas actividades planteadas en el marco de la pasantía.
- Adecuarse a las normas y procedimientos institucionales planteados por la ENSABAP y por la institución receptora en la que se llevará a cabo la pasantía.
- Al finalizar la pasantía las y los pasantes deben entregar a la Dirección Académica un informe que dé cuenta de las actividades realizadas en el que se destaquen los aportes académicos y/o artísticos para su formación profesional.

El no cumplimiento de los compromisos señalados deberá ser considerado como falta grave y conllevará, en primera instancia, a la anulación de la pasantía (incluyendo los beneficios indicados) y el inmediato retorno al país, siendo responsabilidad del estudiante cubrir los montos adicionales que implique el adelanto de su retorno.

9. REQUISITOS

Los estudiantes que deseen postular a la convocatoria para las pasantías internacionales deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser estudiante de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y figurar como matriculado en el momento en que se lanza la convocatoria.
- Haber alcanzado un **“Logro Destacado”** o **“Logro Esperado”** en su desempeño académico en el **Semestre Académico inmediatamente anterior al semestre en el que se lanza la convocatoria.**
- Presentar un texto de intención, no mayor a 250 palabras, en que explique su motivación para participar de la pasantía.
- Presentar un documento en formato Word (dossier) que explique, por lo menos, sus dos (02) últimos proyectos desarrollados y/o en proceso.
- En los casos que sea necesario, acreditar el conocimiento del idioma del país en el que se realizará la pasantía, o dominio del idioma inglés.

10. NÚMERO DE VACANTES

Las pasantías deberán cubrir todas las carreras profesionales y especialidades que brinda la institución.

- Educación Artística
- Conservación y restauración
- Grabado
- Escultura
- Pintura

En ese sentido, el número de pasantías que ofrezca la ENSABAP por cada convocatoria no deberá ser menor a cinco (05), una por cada especialidad.

11. JURADOS

El jurado para la selección de los pasantes deberá ser designado por la Dirección Académica y podrá contemplar a los siguientes jurados:

- Director de Programa de la especialidad de los pasantes
- Subdirector de Investigación y Biblioteca
- Subdirector de Calidad Educativa
- Otros propuestos por Dirección Académica

El jurado reportará el resultado final de la selección de pasantes, y elevará un informe del proceso llevado a la Dirección Académica

12. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

La institución publicará el cronograma propio de la convocatoria indicando las fechas límites de las diferentes etapas del proceso de selección, para ello se deberá contemplar los siguientes momentos:

- Inicio de la convocatoria
- Inicio de recepción de postulaciones
- Fin de recepción de postulaciones



- Periodo de evaluación de postulaciones
- Publicación de resultados
- 1ra Reunión de coordinación con los pasantes seleccionados

13. CRONOGRAMA DE PASANTÍA

La ENSABAP incluirá en las bases de convocatoria el cronograma de actividades, día por día de la pasantía, de modo que los estudiantes participantes puedan contemplar su disponibilidad de esos días. La Dirección Académica harán las coordinaciones necesarias para que los docentes que tengan entre sus estudiantes a los seleccionados puedan justificar las ausencias en sus asignaturas y no se vean perjudicados.

Las actividades que se deben contemplar en el cronograma de la pasantía son las siguientes:

N°	DÍAS	ACTIVIDADES
01	Día 1	Llegada a la ciudad destino
02	Día 2	Visita a la institución receptora Desarrollo de actividades de pasantía
03	Día 3	Desarrollo de actividades de pasantía
04	Día 4	Desarrollo de actividades y fin de pasantía
05	Día 5	Retorno a Lima



14. POSTULACIÓN

La Dirección Académica dispone el área que implementará el proceso de la convocatoria y la recepción de las postulaciones, la misma que deberá indicar el correo electrónico al que deberá enviarse la documentación de postulación, con la formalidad con que se debe enviar.

Además de los requisitos solicitados en el punto 7, en el correo de postulación el estudiante deberá indicar los siguientes datos:

- Nombres y apellidos:
- N° de DNI:
- Código de estudiante:
- Teléfono fijo y/o N° celular (personal):
- Correo electrónico institucional:
- Teléfono fijo y/o N° celular (pariente o apoderado):
- Correo electrónico (pariente o apoderado):
- Domicilio:

El área designada deberá responder el correo electrónico de cada postulante confirmando la recepción correcta de la postulación. Al finalizar la recepción de postulaciones, el área señalada deberá remitir los expedientes al Jurado.

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier punto que no esté contemplado en estos lineamientos deberá ser resuelto por la Dirección Académica de la ENSABAP.




Aprobación del Protocolo de pasantías estudiantiles, Reglamento para la obtención del grado académico de bachiller y Reglamento de Becas para la población en situación de vulnerabilidad (Tramo III-C 10)

El Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por el presente documento y de conformidad al numeral 13.2, del artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Certifica:

Que, en la fecha (14 de setiembre de 2020) el Consejo Ejecutivo de la Ensabap, aprobó el Protocolo de pasantías estudiantiles, así mismo el Reglamento para la obtención del grado académico de bachiller y Reglamento de Becas para la población en situación de vulnerabilidad (Tramo III-C 10); en virtud a ello se procederá a publicar dichos documentos en el portal web institucional.

Lima, 14 de setiembre de 2020.



Provis

Abog. Marcos Saúl Cabanillas Malca
Secretario General
Escuela Nacional Superior
Autónoma de Bellas Artes del Perú

